

COMISION PREVENTIVA CENTRAL

Decreto Ley Nº 211.

Ley Antimonopolios.

Teatinos Nº 120. Piso 14º.

SANTIAGO.

ORD. Nº

54/270

ANT. : Solicitud de FASSA sobre prórroga de plazo para modificar Convenios.

MAT. : Comunica acuerdo de la H. Comisión Preventiva Central.

SANTIAGO, 13 NOV. 1974

DE : PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : GERENTE GENERAL DE FABRICA DE ACIDO SULFURICO S.A.

1.- Con fecha 6 de Noviembre en curso, esta Comisión Preventiva Central recibió la solicitud de Ud., fechada el 30 de Octubre último, por la cual pide a esta Comisión una prórroga, por un lapso no inferior a 60 días, del plazo fijado en su Oficio Nº 224, para la modificación de los convenios de distribución exclusiva de ácido sulfúrico suscritos por FASSA con la Compañía Minera La Disputada de las Condes S.A. y Empresa Nacional de Minería. En forma alternativa, se solicita la suspensión del cumplimiento del respectivo acuerdo de esta Comisión hasta cuando se resuelva sobre una reconsideración del mismo que se presentaría próximamente.

2.- Esta Comisión Preventiva Central tomó conocimiento de la referida solicitud en su sesión de 11 del actual y acordó, por unanimidad, no acceder a la prórroga ni a la suspensión pedidas, en atención a que carece de facultades para autorizar la mantención de actos o contratos contrarios a la libre competencia, por plazo alguno, habiendo otorgado el anterior sólo porque lo estimó indispensable para la corrección de los contratos objetados.

3.- La Comisión dispuso se transcribiera el acuerdo precedente a la solicitante, Fábrica de Acido Sulfúrico S.A. "FASSA", a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Minería, a la Empresa Nacional de Minería y a la Compañía Minera Disputada de Las Condes.

Saluda atte. a Ud.

*Santiago Larraguibel*

SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA  
Presidente de la Comisión Preventiva Central.

*E. Carrasco*  
ELIANA CARRASCO CARRASCO  
Secretaria.